



Resolución Directoral Regional N° 000687 2016 - DRELM

Lima, 12 FEB. 2016

VISTO, el Expediente N° 112825-2015 DRELM/OGPEBTP, el Informe N° 0054-2015-DRELM-OGPEBTP, correspondiente al desarrollo de la Etapa Regional del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2015 que se adjunta en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante la Ley N° 28898, Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", se instituyó el referido premio, con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo; así como para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como escritas y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, a través de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU, el Ministerio de Educación autoriza, entre otros, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2015;

Que, el numeral 13.3 de las Bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas- 2015 aprobado por Resolución Vice Ministerial N° 040 – 2015 – MINEDU precisa que los profesores que se encuentren dentro de los alcances de lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el artículo 76 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, recibirán una resolución de agradecimiento y/o felicitación;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del Artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre **Premios y estímulos**, señala que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a



través de Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema”;

Que, conforme lo establecido en el literal c) del numeral 76.1, del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, "El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por instancias del MINEDU."

Que, mediante Informe N° 054-2015–DRELM-OGPEBTP, de fecha 28 de octubre 2015, la Comisión Organizadora de la Etapa Regional luego de informar sobre los resultados del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2015, concluyó en el numeral 4.3 que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana debe felicitar a los docentes asesores que ocuparon los primeros puestos en cada una de las categorías en las que participaron;

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 28898, Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", Resolución Vice Ministerial N° 040 – 2015 – MINEDU que aprueba las Bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas-2015, Ley N° 27444 ,Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU., el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a los docentes asesores que ocuparon el primer puesto en la Etapa Regional del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2015, que a continuación se detalla:

CATEGORÍA: Historieta

UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE ASESOR
02	Mercedes Cabello de Carbonera	Julia Yanet Gutiérrez Beraún

CATEGORÍA: Fábula

UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE ASESOR
05	0148 Maestro Víctor Raúl Haya de la Torre	Roxana Nicho Napa

CATEGORÍA: Ensayo

UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE ASESOR
02	2023 Augusto Salazar Bondy	Juana Serrano Escobar

CATEGORÍA: Cuento

UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE ASESOR
05	Solidaridad III	Milagro Arzapalo Gamarra

CATEGORÍA: Narrativa oral en lengua originaria

UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE ASESOR
02	Comunidad Shipiba "Cantagallo"	Marina Mantilla Lazo

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana para su estricto cumplimiento.

Artículo 3°.- ANOTAR, como mérito en la ficha escalafonaria del servidor mencionado en el presente acto resolutivo.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo se notifique la presente Resolución a los administrados de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drejm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana



D.DRELM
S.V./J.OGPEBTP
KMO/EII
LLS/EEBA

Proyecto N° 007-2016

